

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **C-0279/10DORF KETAL/ JOHNSON MATTHEY**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 16 de septiembre de 2010 tuvo entrada en esta Dirección de Investigación notificación de la adquisición por DORF KETAL del control exclusivo sobre el negocio de titanatos y zirconatos de JOHNSON MATTHEY (Negocio Vertec).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por DORF KETAL según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar el umbral establecido en la letra a de su artículo 8.1. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) El artículo 57.2.c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase, en la que podrá acordar iniciar la segunda fase del procedimiento cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional.
- (4) Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: “El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley”.
- (5) Con fecha 22 de septiembre de 2010, en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 37.2.b y 55.5 de la Ley 15/2007, esta Dirección de Investigación requirió al notificante la aportación de información de carácter necesario para la resolución del expediente.
- (6) Con fecha 1 de octubre de 2010 los representantes legales de la notificante solicitaron la ampliación del plazo para la contestación al requerimiento de información. A la vista del escrito presentado y conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la LDC, se decidió conceder una ampliación de 5 días adicionales.
- (7) Con fecha 5 de octubre de 2010 tuvo entrada la contestación al requerimiento de información de 22 de septiembre, levantándose la suspensión del plazo para la autorización tácita.
- (8) Con fecha 8 de octubre de 2010 se realizó a la notificante un requerimiento de información, cuya contestación tuvo entrada el 21 de octubre de 2010.
- (9) Con fecha 27 de octubre de 2010 se realizó a la notificante un nuevo requerimiento de información, cuya contestación tuvo entrada el 4 de noviembre de 2010.

- (10) Según lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **19 de noviembre de 2010**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (11) La operación de concentración consiste en la adquisición por parte de DORF KETAL del negocio de titanatos y zirconatos de JOHNSON MATTHEY (“Negocio Vertec”).
- (12) La operación se articula mediante un Contrato de Compraventa de determinados activos [...] ¹. Los activos adquiridos representan una actividad con presencia en el mercado a la que puede asignarse claramente un volumen de negocios ². La ejecución de la operación queda supeditada a la obtención de la autorización de las autoridades de competencia en España, Turquía, Brasil, Grecia y Reino Unido.
- (13) Quedan expresamente excluidos del objeto del contrato de compraventa [...].
- (14) Gracias a la adquisición del negocio de titanatos y zirconatos de JOHNSON MATTHEY, DORF KETAL [...] le permitirá un mejor posicionamiento en el mercado internacional en el que existe una extraordinaria presión sobre precios.
- (15) En consecuencia, la operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) LDC.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (16) De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (17) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1. DORF KETAL CHEMICALS AG (“DORF KETAL”)

- (18) DORF KETAL es una filial participada al 100% por el Grupo del mismo nombre, cuya matriz es Dorf Ketal Chemicals (India) Private Limited, [...].
- (19) DORF KETAL fabrica productos y formulaciones químicas especiales que pueden desglosarse en las siguientes categorías comerciales: (i) productos de refino, (ii) productos petroquímicos, (iii) aditivos para combustibles, (iv) productos químicos de tratamiento del agua, (v) productos químicos finos, (vi) aditivos para

¹ Se indica entre corchetes aquella información cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

² Comunicación consolidada de la Comisión sobre cuestiones jurisdiccionales en materia de competencia realizada de conformidad con el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas 2008/C95/01 (§24)

lubricantes, (vi) aditivos plásticos, (vii) polímeros y (viii) titanatos y zirconatos orgánicos.

- (20) En mayo de 2009 Dorf Ketal adquirió el negocio INTEC, comenzando su actividad en el mercado de titanatos y zirconatos. En enero de 2010 Dorf Ketal adquirió el negocio de titanatos y zirconatos de DuPont.
- (21) La facturación de DORF KETAL en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE DORF KETAL (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
<2.500	<250	<60

Fuente: Notificación

IV.2. NEGOCIO ADQUIRIDO (“Negocio Vertec”)

- (22) La operación supone la adquisición por DORF KETAL del negocio de titanatos y zirconatos orgánicos de JOHNSON MATTHEY (Negocio Vertec), En particular, supone la adquisición de los siguientes activos del Negocio Vertec: [...].
- (23) La empresa vendedora JOHNSON MATTHEY es una sociedad cotizada en la Bolsa de Londres cuya actividad principal es la fabricación y distribución de productos químicos especiales, en particular catalizadores, química fina y tecnología de procesos. El negocio transferido es 100% propiedad de JOHNSON MATTHEY.
- (24) Según señala la notificante, [...] Si no se completa la operación notificada el Negocio será previsiblemente cerrado.
- (25) La facturación de los activos adquiridos en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
<2.500	<250	<60

Fuente: Notificación

V. RESTRICCIONES ACCESORIAS

- (26) Las partes han acordado una serie de restricciones de competencia adicionales al objeto de la concentración y que consideran necesarias para la misma. Éstas consisten en una cláusula de no competencia, un contrato de maquila, una cláusula de no captación de trabajadores y una obligación de suministro.

- (27) La **cláusula de no competencia** compromete al vendedor, [...]. Dado que se transmiten clientela y know-how la duración de [<3 años] se considera razonable conforme a la Comunicación de la Comisión sobre Restricciones Accesorias³, [...].
- (28) Las partes han acordado firmar asimismo un **contrato de maquila** por el cual el vendedor continuará fabricando los productos (titanatos y zirconatos) hasta el [...], de forma que el comprador pueda satisfacer los pedidos de sus clientes. Teniendo en cuenta que la adquirente no estará en condiciones de cubrir estos pedidos en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del contrato, se considera que este contrato está directamente vinculado con la operación y que es necesario para la misma. Asimismo se considera que su duración no va más allá de lo razonable.
- (29) La **cláusula de no captación** compromete al vendedor a abstenerse de solicitar, contratar o dar trabajo a empleado alguno del comprador (y no solo a los empleados transferidos) durante un periodo de [<3 años]. Esta restricción no está directamente relacionada con la efectividad de la operación. [...]. No se considera por lo tanto accesoria ni necesaria para la presente operación por lo que quedaría sometida a la normativa general de acuerdos entre empresas.
- (30) Finalmente, [*obligación de suministro*]. Dicha cláusula podría ser necesaria para garantizar la viabilidad del negocio adquirido que en caso contrario no contaría con una red comercial. Sin embargo, la aplicación de la cláusula también para otros negocios de la compradora distintos de los adquiridos no resulta accesorio ni necesario para la operación de concentración por lo que quedaría fuera de la misma y, por tanto, sujeta a la normativa general de acuerdos entre empresas.

VI. MERCADOS RELEVANTES

VI.1 Mercados de producto

- (31) La operación afecta al sector de “fabricación de otros productos básicos de química orgánica” (Código NACE C.20.1.4), en particular, al sector de fabricación y distribución de titanatos y zirconatos.
- (32) Los titanatos son productos químicos intermedios obtenidos a partir de tres materias primas principales: (i) tetracloruro de titanio, (ii) un alcohol y (iii) amoníaco.
- (33) Los zirconatos son, desde el punto de vista estructural, similares a los titanatos (óxidos metálicos mixtos), si bien su utilización es menos frecuente por ser el zirconio un elemento menos abundante en la naturaleza.
- (34) Los titanatos y los zirconatos tienen una serie de propiedades que resultan útiles en aplicaciones muy diversas:
- son excelentes catalizadores de diversas reacciones (esterificación⁴, transesterificación⁵, policondensación⁶ y polimerización⁷): los catalizadores son

³ Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03).

- sustancias que inician y aceleran las reacciones químicas entre otras sustancias, sin participar en las mismas.
- Actúan como promotores de la adhesión en diversas aplicaciones: sirven como agentes de acoplamiento entre diversas sustancias orgánicas e inorgánicas, formando un puente entre sus superficies de contacto.
 - Son excelentes agentes reticulantes de diversos polímeros en numerosas aplicaciones de uso final. Entre las aplicaciones específicas se incluyen las pinturas, los recubrimientos, tintas y yacimientos petrolíferos (fracturación).
 - Se pueden usar como fuente de titanio o de zirconio o de óxidos mixtos en diversas superficies, entre ellas los vidrios y los metales, formando una película polimérica inorgánica funcional.
- (35) Estas propiedades hacen que titanatos y zirconatos sean sustancias muy versátiles y se utilicen en múltiples aplicaciones: en yacimientos de petróleo y gas, en la fabricación de selladores y adhesivos, como catalizadores en la fabricación de poliéster, como aditivos de las tintas de impresión, como aditivos multifuncionales en la formulación de pinturas y recubrimientos, en el tratamiento de superficies metálicas y de vidrio, como modificantes reológicos, etc.
- (36) La actividad de las partes se solapa en la fabricación y venta de titanatos y zirconatos.
- (37) En particular, el negocio adquirido (Negocio Vertec) fabrica titanatos y zirconatos utilizados en las siguientes aplicaciones: (i) como catalizadores en procesos de polimerización y esterificación; (ii) como ingredientes en la composición de tintas para conferir propiedades adherentes y de resistencia; (iii) en la formulación de pinturas, recubrimientos decorativos y productos de sellado como agentes de curado, viscosificadores, protectores anticorrosión y endurecedores de recubrimientos de vidrio; y (iv) un producto de polimerización reticular de zirconato utilizado en procedimientos de fracturación en yacimientos de gas y petróleo⁸.
- (38) La notificante considera que el análisis debe circunscribirse al negocio de titanatos, puesto que Vertec no comercializa zirconatos en España y los suministros de Dorf Ketal en el mercado nacional han sido insignificantes

⁴ La esterificación es el proceso por el cual se sintetiza un éster, compuesto derivado formalmente de la reacción química entre un ácido carboxílico y un alcohol. Así se obtienen por ejemplo los acetatos de vinilo, acetatos de celulosa o el ácido salicílico.

⁵ La transesterificación es el proceso de intercambiar el grupo alcoxi de un éster por otro alcohol. Se usa en la producción, entre otros, de biodiesel y poliéster.

⁶ La policondensación es un tipo de reacción en la que se forman macromoléculas a partir de ciertos componentes básicos, desprendiéndose durante el proceso productos secundarios simples y de bajo peso molecular como agua o ácido clorhídrico. Así se producen algunos plásticos, como poliamidas.

⁷ La polimerización es un proceso químico por el que compuestos de bajo peso molecular (reactivos monómeros) se agrupan dando lugar a una molécula de gran peso (polímero).

⁸ La fracturación es un proceso que consiste en inyectar un fluido de baja viscosidad en un yacimiento de gas o petróleo. A continuación el fluido polimeriza, expandiéndose y produciendo nuevas fracturas subterráneas que permiten que nuevos volúmenes de hidrocarburo circulen por el yacimiento y alcancen el punto de perforación, facilitando su extracción.

(muestras). La cuota conjunta de las partes en el mercado mundial de zirconatos es, según la notificante, del [50-60]%.

- (39) La notificante considera además que, dado que el Negocio Vertec adquirido por Dorf Ketal no desarrolla ninguna actividad de producción en España, limitándose únicamente a operar como comercializador de titanatos, el examen debería circunscribirse al nivel de comercialización de titanatos. La notificante señala que un planteamiento similar ha sido aceptado por la CNC en el expediente C-0137/09 CARBOSULF/RÜTGERS.
- (40) La Comisión Europea ha analizado en decisiones anteriores el sector de la distribución de productos químicos⁹, definiendo, como señala la notificante, tres mercados separados:
- (i) venta a granel (trading): suministro de commodities a clientes que demandan grandes cantidades de un solo producto;
 - (ii) distribución de commodities: compran en grandes cantidades a los fabricantes y distribuyen a clientes que demandan una gama amplia y cantidades pequeñas;
 - (iii) distribución de químicos especiales: distribución de productos químicos muy diferenciados y de alto valor añadido.

Ahora bien, en su definición de los mercados de distribución de químicos, la Comisión excluye de forma explícita las ventas directas por los fabricantes¹⁰, que constituirían un mercado diferente y aguas arriba de los mercados de distribución definidos anteriormente.

- (41) Así, en la presente operación el mercado relevante no sería el de distribución de químicos en el sentido definido por la Comisión, como propone la notificante, sino el de fabricación y venta de productos químicos. Esta definición de mercado es consistente con la información aportada sobre la estructura de mercado: los principales competidores de las partes son todos fabricantes de titanatos y zirconatos y sus principales clientes son grandes multinacionales con sus propios equipos de compras¹¹ (venta directa) o grandes distribuidores¹².
- (42) Por otra parte, si bien no existen precedentes a nivel nacional o comunitario en los que se haya examinado el mercado de titanatos y zirconatos, sí existen decisiones relativas a otros productos químicos especiales¹³ en las que se definen mercados de producto relevantes para compuestos determinados (como silicatos de sodio o silicatos de magnesio), pese a que cada compuesto pueda presentar diferentes formulaciones y servir a diferentes aplicaciones.

⁹ Asuntos M.5243 –CVC/RAG/EVONIK, M.3344 –BAIN CAPITAL/INTERFER/BRENNTAG y M.2244 ROYAL VOPAK/ELLIS&EVERARD.

¹⁰ Por ejemplo, M.2244 ROYAL VOPAK/ELLIS&EVERARD, párrafo11: “*For chemicals distribution, [...] the Commission has defined three separate product markets (excluding direct sales by manufacturers)*”.

¹¹ [...]

¹² [...]

¹³ C-0137/09 CARBOSULF/RÜTGERS y M.4927CARLYLE/INEOS/JV, entre otras.

- (43) Por otro lado, de la información aportada por la notificante se desprende que los principales fabricantes de titanatos también producen zirconatos, y que existe una sustituibilidad significativa entre ambos compuestos tanto por el lado de la oferta como por el lado de la demanda, lo que sugiere que quizá formen parte de un mismo mercado.
- (44) Sin embargo, el hecho de que el zirconio sea un elemento menos abundante que el titanio hace que su uso se reserve a determinadas aplicaciones para las que resulta más apto. Además, de la información recabada se desprende que el precio de los zirconatos es entre dos y tres veces superior al de los titanatos y que uno de los principales productores mundiales de zirconatos (BORCHERS) no fabrica titanatos, por lo que cabe concluir que titanatos y zirconatos pertenecen a mercados de producto separados.
- (45) Teniendo en cuenta todo lo anterior, y a efectos de la presente operación se considerarán como mercados de producto relevantes los siguientes: (i) fabricación y venta de titanatos y (ii) fabricación y venta de zirconatos.

VI.2 Mercados geográficos

- (46) Las partes consideran que la dimensión geográfica del mercado relevante es mundial, atendiendo al escaso peso del coste de transporte en el precio del producto, la ausencia de obstáculos significativos al comercio y de barreras de entrada técnicas o regulatorias relevantes, la centralización de la producción y la comercialización global de los productos.
- (47) En decisiones anteriores tanto la Comisión¹⁴ como la CNC¹⁵ han definido mercados de ámbito global para otros productos químicos basándose en consideraciones similares.
- (48) Teniendo en cuenta lo anterior, se consideran como mercados geográficos relevantes los mercados mundiales de titanatos y zirconatos, y se analizarán los efectos de la operación en los mercados nacional, europeo y mundial.

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO

VII.1. Estructura de la oferta

- (49) Según la notificante, las cuotas en los mercados nacionales de titanatos y zirconatos son las siguientes:

¹⁴ M.4927 CARLYLE/INEOS/JV para los catalizadores de base de gel silica y el silicato de magnesio

¹⁵ C-0173/09 CARBOSULF/RÜTGERS para los tiocianatos, aunque no cierra la definición.

(i) Mercado nacional de titanatos

MERCADO NACIONAL DE TITANATOS			
	2009	2008	2007
Operador	Cuota	Cuota	Cuota
DORF KETAL	[40-50]%	[40-50]%	[40-50]%
NEGOCIO VERTEC	[40-50]%	[40-50]%	[50-60]%
DK + NV	[80-90]%	[80-90]%	[80-90]%
BORICA	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
POLYGEL	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
SUPERURECOAT	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
TOTAL	100%	100%	100%

Fuente: Notificación

- (50) La parte notificante indica que el negocio adquirido no comercializa zirconatos en España y que la presencia de DORF KETAL en este mercado es insignificante, habiendo suministrado únicamente muestras. Por lo tanto la posición de las partes en el mercado nacional de zirconatos no es relevante.
- (51) Las cuotas en los mercados europeos de titanatos y zirconatos son, según la notificante:

(ii) Mercado europeo de titanatos¹⁶

MERCADO EUROPEO DE TITANATOS			
	2009	2008	2007
Operador	Cuota	Cuota	Cuota
DORF KETAL	[30-40]%	%	%
NEGOCIO VERTEC	[40-50]%	%	%
DK + NV	[70-80]%	%	%
BORICA	[0-10]%	%	%
POLYGEL	[0-10]%	%	%
SHAKTI	[0-10]%	%	%
SUPERURECOAT	[0-10]%%	%	%
"CHINESE 3" (WUXI, NANJING, CHANGZHOU)	[0-10]%	%	%
TOTAL	100%	%	%

Fuente: Notificación

- (52) Las partes afirman que no disponen de información suficiente para poder estimar las cuotas de mercado de los diferentes operadores en el mercado europeo de zirconatos, ya que se trata de un mercado mundial muy pequeño y carecen de medios para estimar, ni siquiera aproximadamente, la dispersión geográfica de las ventas.
- (53) En cualquier caso afirman que el volumen de sus ventas de zirconatos en Europa es escaso debido a que la mayor parte de sus ventas se realizan para el sector de la fracturación –cuyo destino son los yacimientos petrolíferos de Canadá y EEUU. En particular DORF KETAL realizó en 2009 en el EEE únicamente el [20-30]% de sus ventas de zirconatos (por un valor de [...] euros) y el Negocio Vertec sólo

¹⁶ Las cuotas de las partes se refieren a las ventas en volumen. Las partes no tienen información sobre las cuotas de mercado en valor. De todas formas, asumiendo que se trata de un producto bastante homogéneo con una elevada competencia en precios no cabe esperar que las cuotas en valor difieran mucho de las que se recogen en el cuadro.

realizó el [0-10]% de sus ventas de zirconatos en el EEE (por un valor de [...] euros). Además, las partes conocen que existe al menos un tercer operador en el mercado de zirconatos europeo (BORCHERS), especializado en el nicho de recubrimientos, que seguramente realiza una elevada proporción de sus ventas en Europa. También BORICA y NANJING realizan ventas a nivel mundial, si bien no es posible estimar, ni siquiera aproximadamente, el volumen de ventas que realizan en el EEE.

- (54) Las cuotas en los mercados mundiales de titanatos y zirconatos son, según la notificante:

(v) Mercado mundial de titanatos

MERCADO MUNDIAL DE TITANATOS			
	2009	2008	2007
Operador	Cuota	Cuota	Cuota
DORF KETAL	[20-30]%	[30-40]%	[30-40]%
NEGOCIO VERTEC	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
DK + NV	[40-50]%	[40-50]%	[50-60]%
BORICA	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%
POLYGEL	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
YIXING	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%
NANJING SHUGUANG	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
CHANGZHOU	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
NIPPON SODA	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
SUPERURECOAT	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
SHAKTI	[0-10]%	[0-10]%	-
OTROS	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
TOTAL	100%	100%	100%

Fuente: Notificación

(vi) Mercado mundial de zirconatos

MERCADO MUNDIAL DE ZIRCONATOS	
	2009 ¹⁷
Operador	Cuota
DORF KETAL	[10-20]%
NEGOCIO VERTEC	[30-40]%
DK + NV	[50-60]%
BORCHERS	[20-30]%
BORICA	[0-10]%
NANJING SHUGUANG	[0-10]%
OTROS	[10-20]%
TOTAL	100%

Fuente: Notificación

¹⁷ La notificante señala que no puede estimar las cuotas de mercado de sus competidores en años anteriores en el mercado de zirconatos, dado que no tiene acceso a la información necesaria.

VII.2. Estructura de la demanda

- (55) La demanda de titanatos y zirconatos en el mercado de referencia está formada por grandes clientes industriales que operan a escala global y grandes distribuidores. Tanto las partes como sus competidores utilizan canales de distribución similares, consistentes en una combinación de representantes locales, agentes de ventas y su propia red de sucursales.
- (56) En la medida en que estos compuestos son productos intermedios (aditivos), su demanda fluctúa de acuerdo con la demanda de las industrias clientes (pinturas, tintas, productos petroquímicos, etc.). Debido a la reciente coyuntura económica, el crecimiento del mercado ha sido negativo en 2008 y 2009.
- (57) La notificante señala que, en términos generales, los contratos en exclusiva y los contratos a largo plazo no son comunes en este mercado. Existen pocas excepciones e incluso en casos de suministro exclusivo ([...], por ejemplo) los clientes prueban y validan con regularidad productos y precios de la competencia para asegurarse de que sus proveedores siguen siendo competitivos. A modo de ejemplo la notificante señala el caso de [...].

VII.3. Barreras a la entrada

- (58) Según la notificación, no existen barreras técnicas, económicas o legales significativas. En particular, se señala lo siguiente:
- (59) Se trata de un mercado maduro, donde el conocimiento técnico y los equipos necesarios para la producción son fácilmente accesibles: la mayoría de productos de titanatos no están protegidos por derechos de propiedad industrial.
- (60) Los costes de transporte no son un factor determinante en el precio final. De hecho la mayoría de los fabricantes tienen centralizada su producción en países asiáticos por los menores costes de mano de obra y requisitos medioambientales.
- (61) Los procesos de producción son divisibles, por lo que no es necesario alcanzar una gran escala de producción para recuperar la inversión inicial y es fácil aumentar la capacidad. Asimismo es posible contratar la producción de titanatos y zirconatos a terceros, ya sea a través de contratos de maquila [...], o a través de contratos puntuales con fabricantes de productos químicos independientes como, por ejemplo, [...].
- (62) Además, algunos de los principales clientes de titanatos y zirconatos se autosuministran en cierta medida, produciendo cantidades significativas de titanatos y zirconatos para su consumo interno. Tal es el caso, por ejemplo, de [...]. Es más, existe la posibilidad de que estos fabricantes vendan su producción en el mercado ante subidas de precios o generación de excedentes, como ha ocurrido con [...] que fabrica sus propios promotores de adhesión de calidad equivalente a los de las partes [...].
- (63) La nueva normativa comunitaria que exige el registro de los productos químicos antes de su distribución legal en la Unión Europea (Reglamento REACH) no impedirá a las empresas que operan en este mercado, cualquiera que sea su ubicación, competir por los clientes comunitarios. La información sobre los requisitos que impone el Reglamento puede obtenerse online y el proceso de

registro es sencillo y de muy fácil comprensión, incluso para los fabricantes e intermediarios no comunitarios.

- (64) Las actividades de I+D para nuevas aplicaciones representan en torno al [...] del volumen de negocios de las partes (en su mayoría se está destinando a nuevos desarrollos en el sector del poliéster y los poliuretanos). Los productos existentes no requieren soporte de I+D.

VIII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (65) La adquisición del negocio de titanatos y zirconatos de JOHNSON MATTHEY (Negocio Vertec) por DORF KETAL afecta al sector de fabricación de productos básicos de química orgánica (Código NACE 20.1.4) y en particular al sector de fabricación y venta de titanatos y zirconatos. Con esta operación DORF KETAL [...].
- (66) Como resultado de la concentración se producirán solapamientos en los mercados de (i) titanatos y (ii) zirconatos.
- (67) Dado que la dimensión geográfica de estos mercados es mundial, los solapamientos a nivel nacional y europeo no son relevantes a la hora de valorar el impacto de la operación sobre la competencia, si bien es cierto que las cuotas alcanzadas por las partes en estos ámbitos son muy elevadas, en particular en lo que se refiere a los titanatos ([80-90]% en España con una adición del [40-50]% y [70-80]% en el EEE con una adición del [40-50]%).
- (68) En los mercados mundiales las cuotas resultantes son del [50-60]% (adición del [30-40]%) en el mercado de zirconatos y del [40-50]% (adición del [10-20]%) en el mercado de titanatos. Tras la operación, DORF KETAL se convertirá por tanto en el primer fabricante mundial de titanatos y zirconatos, a cierta distancia de sus competidores.
- (69) Existen no obstante una serie de factores que limitan sus posibilidades de actuación independiente en estos mercados y garantizan la existencia de presión competitiva suficiente.
- (70) En primer lugar, no existen barreras de entrada significativas, técnicas, legales o económicas. En este sentido, se ha producido la incorporación de nuevos operadores –particularmente de China en India- muy competitivos en precios y con un crecimiento constante de su capacidad productiva. Por otra parte, las características del producto, el poder negociador de la demanda, la transparencia de precios y la corta duración de los contratos facilitan la existencia de una presión competitiva real y potencial.
- (71) En efecto, se trata de un mercado mundial en el que los operadores tienen centralizada su producción, normalmente en Asia, desde donde sirven a todo el mundo. Esto es posible debido a la escasa incidencia de los costes de transporte y almacenaje en el precio y la inexistencia de trabas al comercio transfronterizo. Tampoco es necesario que la producción sea a gran escala para recuperar los costes de la inversión, y tampoco se dan economías de gama que impidan la entrada de nuevos operadores. Además, el conocimiento y los equipos técnicos

necesarios para la producción de titanatos y zirconatos son fácilmente accesibles y los procesos y equipos de producción son divisibles, lo que permite incrementar la capacidad con facilidad. Finalmente, la notificante señala que la duración de los contratos de suministro es reducida ([...]) y que los clientes pueden cambiar fácilmente de proveedor, al existir suficiente capacidad y fuentes alternativas. De hecho, el caso de [...], ilustra tanto la facilidad de cambio de proveedor como la homogeneidad de los productos de los distintos fabricantes.

- (72) En cuanto a la estructura de la oferta, si bien es cierto que la posición de DORF KETAL se ve muy reforzada en ambos mercados con esta operación, existen otros fabricantes con una presencia importante a nivel mundial. En particular destacan BORICA en el mercado de titanatos (cuota del [20-30]%) y BORCHERS en el de zirconatos (cuota del [20-30]%). Por otra parte, la notificante señala que recientemente han entrado en estos mercados diversos fabricantes chinos e indios que han conseguido alcanzar posiciones significativas, como por ejemplo SHAKTI BIOSCIENCE. Además, algunos competidores importantes como BORICA y POLYGEL podrían aumentar su capacidad próximamente y se espera que nuevos operadores como MAMTA POLYCOAT entren en el negocio. Esto refleja que, pese a ser un mercado consolidado (la fabricación de titanatos y zirconatos comenzó en los años 60), el desarrollo de nuevas aplicaciones en mercados maduros y el crecimiento industrial en mercados emergentes favorecen el dinamismo de estos mercados.
- (73) Las propias características de estos productos favorecen la competencia. La notificante explica que se trata de productos tipo commodity, en los que la fidelidad a la marca es, en la mayoría de las aplicaciones, irrelevante, siendo el principal factor competitivo el precio. Además, para las distintas aplicaciones existen productos sustitutivos¹⁸, lo que limita el poder de mercado de los fabricantes de titanatos.
- (74) En cuanto al poder negociador de la demanda, los clientes son a menudo grandes empresas que operan a escala global (compañías petroleras, grandes fabricantes de tintas y de pinturas), con un elevado poder negociador. Además, estos grandes clientes (por ejemplo, [...]) a menudo fabrican cantidades significativas de titanatos para autoconsumo, así como otros productos sustitutivos, lo que supone un límite a los precios que puedan fijar los vendedores.
- (75) Además, es frecuente que estos grandes clientes se suministren de más de un proveedor (los contratos de distribución exclusiva y suministro exclusivo no son frecuentes según la notificación). Se trata de un mercado transparente y homogéneo en el que los clientes pueden comparar con facilidad los precios de los distintos competidores.

¹⁸ Por ejemplo, en la esterificación pueden sustituirse por ácido sulfónico tolueno, ácido sulfúrico o catalizadores de estaño; cuando se emplean como catalizadores DENOX pueden sustituirse por dióxido de titanio modificado; como promotores de adhesión en la fabricación de tintas pueden sustituirse por propionato de zirconia y resinas cetónicas; como modificadores reológicos en revestimientos decorativos pueden utilizarse multitud de espesantes, principalmente celulósicos; como catalizadores para revestimientos industriales anticorrosivos pueden usarse otros metales como cromo y zinc; en los procesos de fracturación pueden usarse boratos en lugar de titanatos y zirconatos, etc.

- (76) Adicionalmente, en virtud de las características de estos productos tipo commodity, las propias industrias demandantes tienen la posibilidad de autosuministrarse. Tal es el caso de [...].
- (77) Por lo tanto, teniendo en cuenta la presencia de otros fabricantes competitivos, la ausencia de barreras de entrada, la homogeneidad del producto y la facilidad para cambiar de proveedor, DORK KETAL no tendrá capacidad ni incentivos para bloquear el acceso al suministro de titanatos y zirconatos por otro proveedor ni para incrementar su precio tras la operación.
- (78) En cuanto a los posibles efectos aguas arriba que pueda tener la operación, la notificante señala que la demanda conjunta de las partes representa menos del [0-10]% de la demanda total de materias primas utilizadas en la fabricación de titanatos y zirconatos. Además, hay que tener en cuenta que sus proveedores son grandes compañías químicas¹⁹, por lo que el mayor poder de negociación que tendrían tras la operación se vería ampliamente compensado por el de sus proveedores.
- (79) Finalmente la notificante señala que si la operación no sale adelante, JOHNSON MATTHEY cerrará su negocio de titanatos y zirconatos [...], por lo que en cualquier caso el número de operadores en el mercado se verá reducido.
- (80) Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia en el mercado analizado, por lo que es susceptible de ser aprobada en primera fase sin compromisos.

IX. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

¹⁹ Johnson Matthey se suministra de [...] y algunos grandes distribuidores con gran poder de negociación. Los principales proveedores de Dorf Ketal son [...].